

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 245-2005

Guatemala, 23 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó modificar las asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de restituir el aporte que la Administración Central efectúa al Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala, -CNPAG-, y que dicho Consejo utilizará para el pago de sueldos y salarios del personal que labora en la restauración de los sitios históricos, ubicados en la Ciudad de La Antigua Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 761 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
94	Ministerio de Cultura y Deportes	29	29	112,679	112,679
		41	41	<u>112,321</u>	<u>112,321</u>
	Total:			<u>225,000</u>	<u>225,000</u>

Fuente de Financiamiento: 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
41 Colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>225,000</u>	<u>225,000</u>
Componentes de Inversión	225,000	225,000
Categoría Programática "Proyecto"	225,000	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		225,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.225,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

